

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2022-00280.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, la parte actora la subsane en los siguientes términos:

1. Alléguese el registro de defunción de la señora María de la Paz Hoyos Gómez o acredítese la calidad de muerta.

Tenga presente, que en el escrito de la demanda se señaló el mismo número de Cédula tanto para la persona aquí ya mencionada y el señor Luis Alberto Hoyos Franco, para efectos de realizar la búsqueda.

2. Indíquese de manera clara y precisa, las circunstancias de tiempo y lugar en que se ingresó al predio.

Cumplido lo anterior o expirado el termino otorgado, por secretaría ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado

Nº 056

Fecha 04 NOV 2022

El Secretario(a),



